



Intendencia de Prestadores
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP N° 701

SANTIAGO.- 03 JUL. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los Numerales 1° y 2° del Artículo 121 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; y en los Artículos 17, 18 y 19 del Reglamento sobre el Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar debida fe pública respecto de la regularidad de las actuaciones previstas en el Reglamento sobre el Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud relativas al procedimiento de designación aleatoria de las Entidades Acreditadoras que ejecutarán los procedimientos de acreditación de prestadores institucionales que se soliciten ante esta Intendencia;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades de dirección y organización de los procesos a cargo de esta Intendencia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1° ASÍGNASE al funcionario de esta Intendencia, don **Hugo Francisco Ocampo Garcés**, abogado de la Unidad de Acreditación, el ejercicio de la función de Ministro de Fe respecto de la regularidad de las actuaciones constitutivas del procedimiento de designación aleatoria de las Entidades Acreditadoras que ejecutarán los procedimientos de acreditación de prestadores institucionales que se soliciten ante esta Intendencia, levantando acta fidedigna y pormenorizada respecto de todos los hechos constitutivos del acto de designación aleatoria.

2° ORDÉNASE al Ministro de Fe antes designado, o quien le subrogue, que en ejercicio de la función a que se refiere el numeral anterior deberá:

a) Velar porque el procedimiento de designación aleatoria de las Entidades Acreditadoras, que ejecutarán los procedimientos de acreditación de prestadores institucionales que se soliciten ante esta Intendencia, se ejecute conforme a la normativa legal y reglamentaria que lo rige, así como que se ajuste a las instrucciones que al efecto dicte el Intendente de Prestadores;

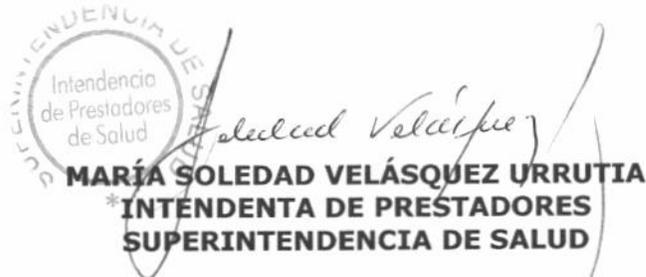
b) Levantar acta pormenorizada de los hechos substanciales y pertinentes que acontezcan con motivo y durante el proceso de designación aleatoria antes referido, en el formato previsto por el Sistema Informático del Sistema de Acreditación, aprobado mediante la Resolución Exenta IP N° 3, de 26 de diciembre de 2008; y

c) Informar al Intendente de Prestadores, formalmente y a la brevedad posible, respecto de cualquier inobservancia a las normas e instrucciones que rigen al procedimiento de designación aleatoria antes señalado.

3° ESTABLÉCESE, para el caso que al funcionario señalado en el N° 1 de la presente resolución le afectare una imposibilidad, por cualquier causa, para el ejercicio de las funciones que se señalan en el N° 2 de la presente resolución, dicho funcionario será sustituido por el funcionario de esta Intendencia que se designe al efecto.

4° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP N° 111, de 5 de marzo de 2012.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


Intendencia de Prestadores de Salud
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
*
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/HOG

Distribución:

- Fiscalía
- Representantes Legales de las Entidades Acreditadoras Autorizadas
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Encargado Unidad de de Gestión y Apoyo Informático IP
- Abogado HOG Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo.-